

## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### BENEGILES

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benegiles, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganados.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24/09/2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytobenegiles.sedelectronica.es>].

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

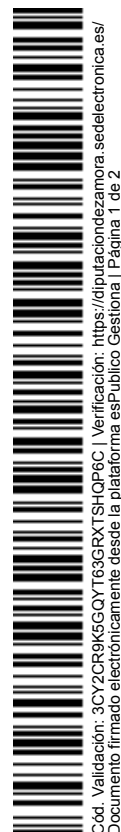
“Artículo 5.º.- *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas serán las siguientes:

CONCEPTOS	EUROS/AÑO
Por cada cabeza de ganado cabrío	0,60 euros
Por cada cabeza de ganado lanar	0,60 euros
Por cada cabeza de ganado vacuno	6,00 euros
Por cada cabeza de ganado asnal	6,00 euros
Por cada cabeza de ganado mular	6,00 euros
Por cada cabeza de ganado caballar	6,00 euros
Por cada cabeza de ganado porcino de ceba	0,15 euros
Por cada cerda madre	0,45 euros
Por cada cabeza de ganado avícola	0,15 euros
Por cada cabeza de ganado cunícola	0,15 euros
Por cada perro	6,00 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

R-202002408



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benegiles, 24 de septiembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002408

